



ACTA DE PRÓRROGA No.6

ENTIDAD CONTRATANTE:	EL MUNICIPIO DE INIRIDA
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	CONSORCIO PLAZA INIRIDA 2021
IDENTIFICACION CONTRATISTA:	NIT 901.551.078-6
REPRESENTANTE LEGAL:	GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENAS
IDENTIFICACIÓN REP. LEGAL:	C.C. No. 19.017.761 de Inírida – Guainía
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	CONTRATO DE OBRA
NÚMERO DE CONTRATO Y/O CONVENIO:	498 DE 2021
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA
FECHA DE CONTRATO Y/O CONVENIO	28 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	CINCO MIL OCHOCIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$5,815,355,342.00)
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE JULIO DE 2022
FECHA DE INICIO:	30 DE MARZO DE 2022
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31 DE JULIO DE 2022
INTERVENTOR:	MEDINA & RIVERA – INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S.
REP. LEGAL INTERVENTORÍA:	ORLANDO RIVERA MORA
MODIFICACIONES ANTERIORES	
SUSPENSIÓN No.1:	TREINTA (30) DÍAS – DESDE EL 4 DE MAYO DE 2022 HASTA EL 3 DE JUNIO DE 2022
REINICIO No.1:	4 DE JUNIO DE 2022
PRÓRROGA No.1:	CINCO (5) MESES – DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRÓRROGA No.2:	CINCO (5) MESES – DESDE EL 1 DE ENERO DE 2023 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2023
PRÓRROGA No.3:	DOS (2) MESES – DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2023 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
MODIFICACIÓN No.1:	CLÁSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO
SUSPENSIÓN No.2:	DIECIOCHO (18) DÍAS – DESDE EL 14 DE JULIO DE 2023 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2023
AMPLIACIÓN No.1 A LA SUSPENSIÓN No.2:	UN (1) MES – DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2023 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023
AMPLIACIÓN No.2 A LA SUSPENSIÓN No.2:	UN (1) MES – DESDE EL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No.3 A LA SUSPENSIÓN No.2:	UN (1) MES – DESDE EL 1 DE OCTUBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No.4 A LA SUSPENSIÓN No.2:	DOS (2) MESES – DESDE EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
AMPLIACIÓN No.5 A LA SUSPENSIÓN No.2:	DOS (2) MESES – DESDE EL 1 DE ENERO DE 2024 HASTA EL 29 DE FEBRERO DE 2024
AMPLIACIÓN No.6 A LA SUSPENSIÓN No.2:	DOS (2) MESES – DESDE EL 1 DE MARZO DE 2024 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2024
AMPLIACIÓN No.7 A LA SUSPENSIÓN No.2:	UN (1) MES(ES) – DESDE EL 1 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 31 DE MAYO DE 2024
AMPLIACIÓN No.8 A LA SUSPENSIÓN No.2:	DOS (2) MES(ES) – DESDE EL 1 DE JUNIO DE 2024 HASTA EL 31 DE JULIO DE 2024
AMPLIACIÓN No.9 A LA SUSPENSIÓN No.2:	UN (1) MES(ES) – DESDE EL 1 DE AGOSTO DE 2024 HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2024
REINICIO No.2	26 DE AGOSTO DE 2024 – DIECIOCHO (18) DÍAS DE EJECUCIÓN



ACTA DE PRÓRROGA No.6

ADICIÓN No.1:	DOS MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2,177,851,755.00)
PRÓRROGA No.4:	TRES (3) MES(ES) Y DIECIOCHO (18) DÍA(S) - DESDE EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2024
MODIFICACIÓN No.2:	CLÁUSULA 3 – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO
PRÓRROGA No.5:	TRES (3) MESES – DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2025
SUSPENSIÓN No.3:	UN (1) MES(ES) Y SIETE (7) DÍA(S) - DESDE EL 25 DE FEBRERO DE 2025 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025
REINICIO No.3:	1 DE ABRIL DE 2025 – UN (1) MES Y SIETE (7) DÍAS DE EJECUCIÓN
CESIÓN:	N.A.
MODIFICACIÓN ACTUAL	
PRÓRROGA No.6	
PERIODO DE LA PRÓRROGA:	UN (1) MES Y SIETE (7) DÍA(S) - DESDE EL 8 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2025
NUEVA FECHA DE TERMINACIÓN:	14 DE JUNIO DE 2025
CONSIDERACIONES	
1	Que el Dr. URIEL APONTE CABRÍA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.017.427 de Inírida - Guainía, en su calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, se encuentra encargado(a) de las funciones de Alcalde Municipal, mediante Decreto No. 043 del 3 de abril de 2025, a partir del 4 de abril de 2025 y hasta el 10 de abril de 2025
2	Que el Dr. URIEL APONTE CABRÍA , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 19.017.427 de Inírida - Guainía, en su calidad de Secretario de Gobierno y Desarrollo Social Municipal, se encuentra encargado(a) de las funciones de Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal, mediante Decreto No. 044 del 4 de abril de 2025, a partir del 7 de abril de 2025 y hasta el 5 de mayo de 2025.
3	Que el día 28 de diciembre de 2021 entre la ALCALDÍA MUNICIPAL DE INÍRIDA y CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021 , identificado(a) con la cédula de ciudadanía NIT 901.551.078-6, se suscribió el Contrato De Obra No. 498 de 2021 , cuyo objeto es: CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA
4	Que, la supervisión realiza solicitud de prórroga al Contrato de Obra No. 498 de 2021 , teniendo en cuenta los siguientes argumentos, previamente avalados por la interventoría: <i>El día 04 de abril de 2025, el Secretario de Planeación y Desarrollo Económico Municipal, solicita la PRÓRROGA No. 6 al contrato de Obra N°498 del 2021, cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA"; por el término de un (01) mes(es) y siete (07) día(s) – DESDE EL 08 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2025 de acuerdo con las razones expuestas a continuación:</i> <i>La Interventoría mediante comunicación M&R-446-46-E-049-2025 remite a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Económico Municipal el aval de la solicitud de prórroga al contrato de obra No. 498 de 2021, convenio 361 FIP – 2021 Inírida, Guainía; señalando:</i> <i>(...)</i> <i>Como interventoría asignada para la terminación del contrato de obra No. 498 de 2021 derivado del Convenio 361 FIP – 2021 entre Prosperidad Social y el Municipio de Inírida, "CONSTRUCCIÓN DE PLAZA DE MERCADO EN EL MUNICIPIO DE INÍRIDA" en cumplimiento de nuestras funciones, atentamente nos permitimos informar que de acuerdo con la revisión realizada a la solicitud radicada por el contratista y la motivación presentada como soporte, se evidencia que cumple con lo requerido</i>



ACTA DE PRÓRROGA No.6

para dar trámite a lo solicitado, por lo cual se emite aval de aprobación por un término de setenta y cuatro (74) días calendario contados a partir de la fecha de reinicio a la suspensión N° 3.

Por lo que se solicita se realice el debido ajuste al cronograma de obra y flujo de fondos del proyecto, que deberá ser remitido a esta interventoría para su revisión y aval, así como se solicita se realice la respectiva actualización de pólizas acorde a las modificaciones que presente el contrato de la referencia.

(...)

A continuación, se relaciona la solicitud de la prórroga No.6 del Contrato de Obra No. 498 de 2021 presentado por el contratista de obra en el oficio No. 202 del 14 de marzo de 2025:

(...)

me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la prórroga del contrato de obra por un periodo de SETENTA Y CUATRO (74) días, contados a partir de la fecha de terminación de la suspensión No. 03 del contrato de la referencia, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021, en cumplimiento de sus funciones contractuales, remitió el día 26 de febrero de 2025, ajustes a los diseños eléctricos con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual, debido a diferentes hallazgos en obra que interrumpieron el desarrollo de las actividades, los cuales fueron consultados por el contratista de obra a un profesional especialista en el área; Se entiende que, una vez estudiado este material, en conocimiento del terreno, del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y de la Norma NFPA 70 – NEC 2011, con las circulares y resoluciones que la complementan, dicho lo anterior, el consorcio plaza Inírida 2021 requiere la presente prórroga para dar cumplimiento con la totalidad de las obras debido siguientes circunspecciones:
 - La elaboración y transporte de los gabinetes de transferencia automática, tablero general de distribución, 3 armarios de medida y una unidad de medida 305-1 para la red contra incendios.
 - Los tiempos de ejecución e instalación de los insumos necesarios para un correcto funcionamiento de la red eléctrica.
 - Los trámites administrativos que se adelantan con la empresa electrificadora para el aval de la red eléctrica interna y externa.

Continuando con los motivos que impulsan la presente prórroga, la red contra incendios siempre fue la ruta crítica del proyecto, debido a la importación de la bomba, la cual a la fecha y según correo allegado por el proveedor el jueves 13 de marzo de 2025, en donde nos expresan que el estado de importación del equipo de la red contra incendios, está previsto para el día 9 de abril de 2025, posteriormente a esto se debe iniciar un proceso de nacionalización el cual puede llevar dos (02) semanas, y posteriormente a esto el proceso ensamblaje y transporte al sitio de la obra. Adicionalmente es indispensable la llegada de los insumos necesarios para la correcta instalación y funcionamiento de la red contra incendios, lo cual está avalado por la interventoría desde el mes de febrero de 2025, en consecuencia, a los ajustes a los diseños iniciales realizados por el profesional especializado en la certificación de redes contra incendios, para lograr dar cumplimiento al funcionamiento óptimo de la red contra incendios. Lo anterior es con el fin de cumplir con las normas técnicas que en el aplican y con las especificaciones técnicas, es necesario realizar la compra tubería de acero al carbón, accesorios de la red y demás observaciones realizadas por el profesional, que a la fecha es objeto de estudio por parte del consorcio plaza Inírida. Para dar sustento de lo anterior el consorcio plaza Inírida 2021, entregara una reprogramación de obra, teniendo en cuenta los ítems expresados en el presente oficio, para lograr dar cumplimiento al tiempo solicitado para la terminación del contrato de obra.



ACTA DE PRÓRROGA No.6

Cabe mencionar que uno de los ítems más representativos y que están condicionados por las razones anteriormente mencionadas, son las pruebas de cada uno de los sistemas que se implementaran en el proyecto, las pruebas de presión de la red hidráulica y red contra incendios, las pruebas para la certificación de RETIE y RETILAB de las redes eléctricas y las prueba de presión de la bomba de la red contra incendios, esto con el fin de verificar la viabilidad y funcionalidad de cada uno de los componentes que interfieren en el buen funcionamiento de la plaza de mercado y que deben ser desarrollados dentro del periodo contractual.

Con lo anteriormente mencionado y de acuerdo con los diferentes trámites administrativos de los ajustes en los diseños eléctricos y red contra incendios, que se han ido tramitando durante el año pasado y el presente año, el contratista de obra se ha visto perjudicado dado que el tiempo ha sido considerable y supedita el desarrollo de las actividades para llegar a un feliz término del cumplimiento del objeto contractual.

(...)

La solicitud de prórroga No. 6 se fundamenta en circunstancias técnicas y logísticas debidamente acreditadas por el contratista y avaladas por la interventoría del proyecto, tal como se evidencia en el oficio No. 202 del 14 de marzo de 2025 y el aval M&R-446-46-E-047-2025.

Durante el desarrollo del contrato, se identificaron necesidades de ajuste a los diseños eléctricos y a la red contra incendios, derivadas de hallazgos en obra que exigieron la intervención de especialistas, así como el cumplimiento de normativas técnicas como el RETIE y la NFPA 70. Estos ajustes implicaron la elaboración y transporte de componentes especializados (gabinetes de transferencia, tableros de distribución, armarios de medida y bombas importadas), cuya instalación es crítica para la funcionalidad del proyecto.

A ello se suman los trámites administrativos requeridos con la empresa electrificadora para el aval de la red eléctrica, y los tiempos inherentes al proceso de importación, nacionalización, y montaje de equipos, lo cual afecta directamente el cronograma de ejecución. Estos factores, ajenos a la voluntad del contratista, han generado una afectación en la ruta crítica del proyecto, particularmente en la instalación y certificación de la red contra incendios.

La interventoría, en cumplimiento de sus funciones, evaluó la documentación aportada por el contratista y consideró que los argumentos expuestos son válidos, emitiendo concepto favorable para otorgar la prórroga por un término de setenta y cuatro (74) días calendario, contados a partir de la finalización de la suspensión No. 3 del contrato.

En consecuencia, y con base en los principios de planeación, continuidad del servicio, y cumplimiento del objeto contractual, se hace necesario formalizar la prórroga No. 6, garantizando el cierre adecuado del proyecto conforme a las condiciones técnicas, normativas y administrativas vigentes.

Aprobación de la prórroga No. 6:

Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a autorizar la Prórroga No.6 del contrato de obra N°498 del 2021, en concordancia con las razones expuestas y el aval proporcionado por la Interventoría; en este sentido, la SUPERVISION, solicita se realicen los trámites pertinentes para la formalización de la PRÓRROGA No.6 al contrato de obra 498 del 2021.

De acuerdo con la solicitud anterior, y los argumentos expuestos, desde la supervisión se considera que; dichos argumentos justifican la prórroga No 6 por el término de un (01) mes(es) y siete (07) día(s), para lo cual se solicita a la oficina jurídica y de contratación municipal realizar el acta de PRÓRROGA No. 6, DESDE EL 08 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 14 DE JUNIO DEL 2025.



ACTA DE PRÓRROGA No.6

	<i>Hacen parte integral de la presente solicitud el aval de la interventoría (Comunicación M&R-446-46-E-047-2025), la solicitud de prórroga del contratista de obra (OFICIO No. 202 del 14 de marzo de 2025). Cabe aclarar que si bien en la solicitud del contratista, dentro del asunto solicitan la prórroga No 5, esto fue un error de digitación por parte del contratista, el cual se notificó y se adjunta a la presente la trazabilidad de la corrección. Por lo tanto, se anexan también al presente oficio por parte de la entidad territorial notificando el error en la digitación SPDE-306-2025, respuesta del contratista mediante Oficio No. 204 del 19 de marzo y aval de interventoría mediante comunicación M&R-446-46-E-049-2025.</i>
5	Que por los argumentos expuestos anteriormente, el supervisor del Contrato de Obra No. 498 del 28 de diciembre de 2021 , solicita realizar la prórroga al acuerdo de partes mencionado.
6	Que el inciso segundo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a la autonomía de la voluntad de las Entidades Públicas dispone: <i>Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.</i>
7	En consecuencia, el presente documento se registrá por las siguientes:
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
CLÁUSULA PRIMERA: Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 498 del 28 de diciembre de 2021 , por el término de UN (1) MES Y SIETE (7) DÍA(S) - DESDE EL 8 DE MAYO DE 2025 HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2025	
CLÁUSULA SEGUNDA: El contratista deberá ampliar los amparos de las garantías establecidas en el acuerdo de partes suscrito inicialmente conforme a la prórroga aquí establecida (si aplica el caso)	
CLÁUSULA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO: El presente documento requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes.	
CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas y condiciones del contrato principal no sufren ninguna modificación.	
CLÁUSULA QUINTA: Hacen parte de la presente prórroga los documentos enunciados en los considerandos y los demás que durante el desarrollo del mismo se susciten.	
Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en el municipio de Inírida, a los Siete (7) día(s) del mes de abril del año 2025.	
(Firma)	 URIEL APONTE CABRÍA ALCALDE MUNICIPAL (E)
(Firma)	 GIOVANNI ALEXANDER DELVASTO ARENÁS Rep. Legal CONSORCIO PLAZA INÍRIDA 2021 CONTRATISTA
(Firma)	 URIEL APONTE CABRÍA SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL (E) SUPERVISOR
Proyectó: Fabián Octavio Pérez Valencia Jefe Oficina Jurídica y Contratación Municipal	